

Resolución de Gerencia General

N° 051-2024-EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 17 de junio de 2024

VISTO:

Resolución Directoral N° 000043-2024-OTASS-DE, de fecha 7 de mayo de 2024, Oficio Múltiple N° 000053-2024-OTASS-DO, de fecha 31 de mayo de 2024, Informe Técnico N° 04-2024-ODP-GG/EMAPA HUARAL S.A., de fecha 10 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La Empresa EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento se establece en el artículo 80, numeral 80.2 que para el mejor cumplimiento de las funciones, el OTASS está facultado para contratar servicios de terceros especializados de acuerdo a los mecanismos previstos en la normativa vigente, así como para financiar con cargo a su presupuesto, la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal. Asimismo, para los fines señalados en el párrafo precedente, el OTASS podrá realizar transferencias financieras a las empresas prestadoras de accionariado municipal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000043-2024-OTASS-DE de fecha 7 de mayo de 2024, en el artículo N° 1: Autoriza los montos máximos a incorporarse por cada Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento (EPS) en su presupuesto institucional, conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO N° 01

Monto Máximo para Incorporación de las EPS
(DU N° 006-2024)

EPS	Monto máximo (S/)
TOTAL EPS	10,889,673
EPS AGUAS DE LINA NORTE S.A.	0
EPS EMAPA CAÑETE S.A.	351,181
EPS EMAPA HUARAL S.A.	351,181
EPS EMAPISCO S.A.	676,205
EPS BARRANCA S.A.	702,363
EPS GRAU S.A.	3,103,681
EPS EPSEL S.A.	1,934,721
EPS SEDA CHIMBOTE S.A.	0
EPS SEDALIB S.A.	3,386,766
EPS SEMAPACH S.A.	383,575
TOTAL	10,889,673



Que, en el artículo N° 3 se estipula que los recursos autorizados de los montos máximos a incorporarse en el artículo N° 1 de la presente resolución se utilizan bajo responsabilidad, a los fines establecidos en el numeral 13.2, artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024. Así como también en el artículo N° 4 de la mencionada resolución se dispone a las Direcciones de Línea que correspondan en marco a sus funciones realizar el Seguimiento y Monitoreo a la ejecución de los recursos a ser incorporados por las Empresas Prestadoras de Servicios – EPS citados en el Anexo N° 01, **para atender exclusivamente los gastos de operación y mantenimiento de los vehículos, maquinarias y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2023;**

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000053-2024-OTASS-DO, de fecha 31 de mayo de 2024, el Director de Operaciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento comunica a la Gerencia General de EMAPA HUARAL S.A., que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OTASS, detalla que se ha identificado 59 Fichas Técnicas entre no ejecutadas y ejecutadas con Anexo X de la Directiva N° 002-2021-DME VERSIÓN 4, los cuales suman S/ 10,889.673; monto que ha sido autorizado para su incorporación en el presupuesto institucional de las 08 EPS, mediante Resolución Directoral N° 043-2024-OTASS-DE. "Autorizan montos máximos a incorporarse por cada Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento";

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2024-ODP-GG/EMAPA HUARAL S.A., de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto sustenta técnicamente la solicitud de incorporación de mayores recursos públicos, respecto de la mayor disponibilidad de recursos financieros provenientes de incorporaciones autorizadas mediante Resolución Directoral N° 043-2024-OTASS-DE, en el Ejercicio Presupuestal 2024 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, remitiendo para ello la información sustentatoria que evidencia la mayor disponibilidad financiera respecto al presupuesto de apertura, así como de la mayor necesidad de gasto durante el año 2024;

Que, contando con los documentos sustentatorios, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, propone la formalización mediante acto resolutivo de la nota modificatoria tipo 002 Crédito Suplementario de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional; (Saldos de Balance) para el año 2024 por la suma S/ 351,181.00 (trescientos cincuenta y un mil ciento ochenta y uno con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldos de balance		
1.9.1	Saldos de balance		
1.9.1.1.	Saldos de balance		
1.9.1.1.1	Saldos de balance		
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance		351,181.00
TOTAL, INGRESOS			SI. 351,181.00

EGRESOS: (En Soles)

ENTIDAD	: EPS EMAPA HUARAL SA.		
FUNCION	: 18 SANEAMIENTO		
DIVISION FUNCIONAL	: 040 SANEAMIENTO		
GRUPO FUNCIONAL	: 0088 SANEAMIENTO URBANO		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	: 5000993 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
	2.3 Bienes y Servicios		351,181.00
TOTAL, EGRESOS			SI. 351,181.00

Con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, Gerencia de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR la incorporación vía Crédito Suplementario (Saldo de Balance) en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal de la Empresa EMAPA HUARAL S.A, hasta por la suma de S/ 351,181.00 (trescientos cincuenta y un mil ciento ochenta y uno con 00/100 soles), de acuerdo al Informe Técnico N° 04-2024-ODP-GG/EMAPA HUARAL S.A., de fecha 10 de junio de 2024 emitido por el Jefe la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, según detalle:

INGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de balance	
1.9.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.	Saldos de balance	
1.9.1.1.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	351,181.00
TOTAL, INGRESOS		S/. <u>351,181.00</u> =====

EGRESOS:		(En Soles)
ENTIDAD	: EPS EMAPA HUARAL SA.	
FUNCION	: 18 SANEAMIENTO	
DIVISION FUNCIONAL	: 040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNCIONAL	: 0088 SANEAMIENTO URBANO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	:5000993 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	2.3 Bienes y Servicios	351,181.00
TOTAL, EGRESOS		S/. <u>351,181.00</u> =====



ARTÍCULO 2°. - DISPONER que el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, se encargue, de poner en conocimiento a las entidades competentes sobre la autorización de la incorporación vía Crédito Suplementario (Saldo de Balance) en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal de la Empresa EMAPA HUARAL S.A., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento y el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto se encarguen de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos N° 3 y N° 4 de la Resolución Directoral N° 000043-2024-OTASS-DE, de fecha 07 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Empresa EMAPA HUARAL S.A. (www.emapahuaral.com.pe).

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

EMAPA HUARAL S.A.

 Mgt. Henry Hurtado Cruz
 GERENTE GENERAL

